



SELLO CUARTO-VEINTE
 MARAVEDIS. AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y QUARENTA
 Y DOS.

Audiencia = Acordo sem mantença do senhor D. Antonio
 em la Real Chancilleria, hasta la Vista de los autos en
 dicha Dependencia; e sin perjuicio de la Comission
 dada a dichos señores por estos se escriba a don Juan
 Bautista Anton Arundador de las Almadras y
 deste termino, Cuyo Arundamiento Cumple este
 presente año para que adelante por nuevo arun-
 damiento la maior Caridad que sea posible y se
 despache proprio y den Cuenta a la Ciudad de sus
 Resultas; Comendose des de luego por nuevo Arun-
 damiento dichas Almadras por tiempo de seis de-
 cimo estados salis de este Ayuntamiento el Sr. D. Pedro Joseph de
 Coea y Mula y desp su Voto en lo que se decretase al
 señor Don Andres Fax de Caseres =
 El Sr. D. Francisco Lanza de Alcaraz y Mula = Dize
 que hecho cargo del estado de la Dependencia de
 Moronera contra Villa de Huescal y considerando
 ser del punto de la Ciudad el que se nombra y a
 le parese sem antença el señor Don Antonio Yu-
 ez Comisario nombrado por esta Ciudad, en
 la Real Chancilleria hasta la Vista de los pleyto

[Handwritten signature]

